

LEY 9.359 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 29 de diciembre de 2020

B.O.: 5/1/21 (Tucumán)

Vigencia: 13/1/21

Provincia de Tucumán. Estado de emergencia hídrica y social. [Ley 7.875](#). Su prórroga y modificación.

Art. 1 – Modifícase la Ley 7.875, texto consolidado y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

– Reemplazar el segundo párrafo del art. 1, por el siguiente:

“Porrógase la vigencia de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2021”.

Art. 2 – De forma.